



CÓDIGO DE ÉTICA DE CAMPOLOR

Introducción

Campolor Inc. es una empresa dedicada a la manufactura de alimentos, durante los últimos 20 años. Desde sus inicios en 1996, ha sido guiada por sus principios y valores.

Campolor asume como valores fundamentales la defensa de la dignidad de las personas, el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores y el medioambiente, comprometiéndose a una mejora continua en todos estos aspectos. Se utiliza como referencia el Código Básico de ETI.

A pesar de que este código cubre una amplia gama de situaciones, no pretende abarcar cada situación en la que sea necesario tomar una decisión ética, sino que plantea los principios clave que sirven como guía para el personal de Campolor. Los empleados de Campolor, deben conducir sus acciones de acuerdo a la política, además de evitar comportamientos que den la apariencia de ser incorrectos.

Convivir en un ambiente ético nos dignifica como seres humanos y dignifica nuestra actividad profesional.

Objetivo

Con este código Campolor reafirma su compromiso por mantener los más altos niveles éticos en el desempeño de quienes pertenecen a la empresa, así como las partes interesadas.

El código reconoce los principios morales, las Leyes de nuestro país, la normatividad aplicable a nuestra Compañía, y se difunde con la convicción de que todos los que colaboramos en ella, se comprometen a seguir una conducta ética ejemplar. De la misma manera, es un requisito, que las partes interesadas cumplan con este código.

Misión

Desarrollamos, producimos y comercializamos productos alimenticios, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, salud, frescura y sabor.

Visión

Ser un modelo de empresa puertorriqueña exitosa reconocida por su escala, diversificación de ofrecimientos y presencia en múltiples mercados.

Nuestros Valores

Nuestros valores integran las cualidades necesarias para laborar en Campolor. Expresan quiénes somos, cómo nos comportamos, y en qué creemos.

- Liderazgo - Tomar la iniciativa para crear un ambiente de trabajo eficiente.
- Colaboración - Trabajar en equipo, compartiendo ideas, implementando soluciones, desarrollando nuevos planes y proyectos.
- Pasión - Comprometidos con dar lo mejor en todo momento.
- Respeto - Velar por el bienestar de todos y considerar a todos por igual.
- Lealtad - Fidelidad con todos los principios y compromisos de la Empresa.

Empleados

En Campolor, el proceso de selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los Valores de la empresa. El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas.

Nuestra empresa busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de sus integrantes, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo. Todos tenemos el derecho de gozar de un ambiente de trabajo en donde se respeten los derechos humanos fundamentales.

Por esta razón, Campolor le da prioridad a:

- Cumplir con las leyes y regulaciones laborales
- Respetar y propiciar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación
- Salvaguardar los empleados y las instalaciones a través de equipos, sistemas y procedimientos de seguridad

- Proteger el medio ambiente y velar por la salud y seguridad ocupacional del personal
- Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos

Como empleados debemos fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, reglamentos, políticas y regulaciones que nos aplican.

Para mejorar la gestión humana:

- Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todos seamos tratados con imparcialidad y respeto
- Evitar juicios infundados sobre otras personas
- Establecer objetivos retadores con énfasis en los resultados y de acuerdo nuestra habilidades
- Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar
- Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y hacerlo con honestidad y objetividad; describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar
- Facultar al personal a nuestro cargo y presentarle retos intelectuales en la realización de su trabajo
- Reconocer el trabajo bien hecho realizado por otros y manifestarlo en su oportunidad

Partes interesadas

Las personas u organizaciones que se pueden afectar o beneficiar de las operaciones de Campolor, incluidos los clientes y suplidores.

El Código Básico Iniciativa de Comercio Ético

1. El empleo se elegirá libremente

1.1 No habrá trabajos involuntarios ni forzados, ni en el marco penitenciario.

- 1.2 Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador "depósitos" ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo con un plazo de aviso previo razonable.
2. Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas
- 2.1 Los trabajadores sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente.
- 2.2 El empleador adoptará una actitud tolerante hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizativas.
- 2.3 Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.
- 2.4 En aquellos casos en los que la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, el empleador facilitará y no dificultará el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.
3. Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas
- 3.1 Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.
- 3.2 Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados.
- 3.3 Se proporcionará acceso a aseos limpios y a agua potable y, si fuera necesario, a instalaciones sanitarias para almacenamiento de comida.
- 3.4 El alojamiento, cuando se proporcione, será limpio y seguro y cumplirá las

necesidades básicas de los trabajadores.

3.5 La empresa que se acoja al código atribuirá la responsabilidad en materia de seguridad e higiene a un representante de la directiva superior.

4. No se empleará mano de obra infantil

4.1 No se contratará mano de obra infantil.

4.2 Las empresas desarrollarán o participarán y contribuirán a las políticas que favorezcan el periodo de transición necesario para que cualquier niño/a que desempeñe un trabajo de mano de obra infantil pueda escolarizarse y recibir con continuidad una educación de calidad hasta que deje de ser niño/a. En los anexos se definen los términos "niño/a" y "mano de obra infantil".

4.3 No se empleará a niños ni a jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas.

4.4 Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT.

5. Se pagará un salario digno

5.1 Los salarios y prestaciones abonados por una semana de trabajo estándar habrán de cumplir, como mínimo, la normativa legal nacional o la normativa industrial de referencia, la que fije los salarios y prestaciones más altos. En cualquier caso, los salarios habrán de resultar siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y disponer de ciertos ingresos discrecionales.

5.2 Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario.

5.3 Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las

medidas disciplinarias deberán registrarse.

6. Las horas de trabajo no serán excesivas

6.1 Las horas de trabajo deberán ajustarse a la legislación nacional, los convenios colectivos y lo estipulado en los puntos 6.2 a 6.6 siguientes, lo que ofrezca mayor protección a los trabajadores. Los subapartados 6.2 a 6.6 se basan en la legislación laboral internacional.

6.2 Las horas de trabajo, excluidas las horas extraordinarias, se definirán contractualmente y no superarán las 48 horas semanales. *

6.3. Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de forma responsable, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador de manera individual y la plantilla en su conjunto. No deberán ocupar el lugar de un empleo habitual. Las horas extraordinarias se compensarán siempre con una prima, que se recomienda que no sea inferior al 125% del salario habitual.

6.4. El número total de horas trabajadas en cualquier período de siete días no superará las 60 horas, salvo si se diese alguna de las situaciones que se indican en el punto 6.5. siguiente.

6.5. Las horas de trabajo podrán superar las 60 horas en cualquier período de siete días en circunstancias excepcionales cuando se den todas las situaciones siguientes:

- La legislación nacional lo permite;
- Cuando lo permita un convenio colectivo que haya sido negociado libremente con un sindicato que represente una parte significativa de la plantilla;
- Cuando se tomen las medidas oportunas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores; y
- Cuando el empleador pueda demostrar que concurren circunstancias

excepcionales como, por ejemplo, picos de producción inesperados, accidentes o emergencias.

6.6. Los trabajadores contarán como mínimo con un día libre por cada período de siete días o, cuando la legislación nacional lo permita, dos días libres por cada período de 14 días.

* La legislación internacional recomienda la reducción progresiva de las horas de Trabajos normales, cuando proceda, a 40 horas semanales, sin ningún tipo de rebaja en el salario de los trabajadores como consecuencia de la reducción de horas.

7. No habrá discriminación

7.1 No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política.

8. Se proporcionará un trabajo regular

8.1 En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.

8.2 Las obligaciones para con los empleados conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social, dimanantes de las relaciones laborales convencionales, no se eludirán a través del uso de contratos solo laborales, subcontratos o contratos de trabajo doméstico, ni a través de programas de prácticas en los que no exista intención de dotar de habilidades al trabajador o de proporcionarle un empleo regular, como tampoco se eludirán dichas obligaciones a través del uso excesivo de contratos de duración limitada.

9. No se permitirá un trato inhumano o severo

9.1 Quedan prohibidos el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso

físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

Decálogo

1. Cumplir con la Visión y Misión de la empresa.
2. Respetar y promover nuestros Valores.
3. Ejercer nuestras actividades cumpliendo con las políticas de la compañía
4. Procurar la satisfacción del Cliente con nuestros productos.
5. Mantener con nuestros proveedores una relación profesional y respetuosa, tomando decisiones basadas en los méritos del producto.
6. Cuidar y aprovechar adecuadamente los bienes y recursos de nuestra Empresa.
7. Respetar las leyes, normas y reglamentos.
8. Evitar el establecimiento de relaciones que impliquen conflicto de intereses.
9. Salvaguardar la información confidencial de nuestros Clientes, Empleados y las Partes Interesadas.
10. Participar activamente para la difusión y el cumplimiento del Código de Ética.

Cumplimiento de la Ley

Campolor cumple cabalmente con todas las leyes, normas y reglamentos vigentes que le aplican.